PQRSD USUARIOS



MANUAL USUARIOS

MÓDULO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS (PQRSD)

Unidad de Información y Análisis Financiero



Tabla de contenido

| 1. | FORM | /IULARIO CIUDADANO | 2 |
|----|--------|--|----|
| | 1.1. | TIPOS DE SOLICITUD | 3 |
| | 1.1.1. | PETICIÓN | 3 |
| | 1.1.2. | QUEJA | 4 |
| | 1.1.3. | RECLAMO | 4 |
| | 1.1.4. | SUGERENCIA | 4 |
| | 1.1.5. | DENUNCIA | 4 |
| | 1.2. | CONTENIDO DEL DERECHO DE PETICIÓN | 4 |
| | 1.2.1. | TIPO DE SOLICITUD (SUB-NIVEL) | 5 |
| | 1.2.2. | DESCRIPCIÓN | 5 |
| | 1.2.3. | FORMATO DE PETICIÓN | 6 |
| | 1.3. | ARCHIVOS ADJUNTOS | 7 |
| | 1.4. I | LENGUAJE COMÚN DE INFORMACIÓN (Ver Imagen 7) | 7 |
| | 1.4.1. | PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO | 7 |
| | 1.4.2. | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO | 8 |
| | 1.4.3. | DIRECCIÓN | 8 |
| | 1.4.4. | TELÉFONO Y NÚMERO CELULAR | 8 |
| | 1.4.5. | UBICACIÓN | 8 |
| | 1.4.6. | CORREO ELECTRÓNICO | 9 |
| | 1.5. I | ENVIO DE LA SOLICITUD | 9 |
| | 1.5.1. | CÓDIGO CAPTCHA | 9 |
| | 1.5.2. | CÓDIGO DE VERIFICACIÓN | 10 |
| | 2.1. I | INGRESAR A LA CONSULTA | 11 |
| | 2.2. I | ESTADOS DEL TRÁMITE | 12 |
| | 2.2.1. | ABIERTO | 13 |
| | 2.2.2. | . EN TRÁMITE | 13 |
| | 2.2.3. | CERRADO | 13 |



1. FORMULARIO CIUDADANO

El ciudadano que necesite realizar una petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia, podrá ingresar directamente por el botón destacado PQRSD ubicado en el menú izquierdo del home de la página web de la UIAF o ingresar en la categoría Servicios de Información y seleccionar la opción correspondiente a PQRSD.

Al ingresar encontrará el link para crear o consultar un derecho de petición y la información a tener en cuenta sobre los requisitos y los tipos de solicitud que puede realizar. (Ver Imagen 1)



Imagen 1



Crear o consultar una solicitud

Cuando el ciudadano de clic en solicitud, le aparecerá:

para ingresar al formulario de

1.1. TIPOS DE SOLICITUD

Los tipos de solicitud corresponden a la categorización de las solicitudes o requerimientos que el ciudadano o razón social necesita interponer ante una entidad, sea privada o pública, las cuales aparecen en la parte superior del formulario como lo muestra la siguiente imagen. (Ver Imagen 2)

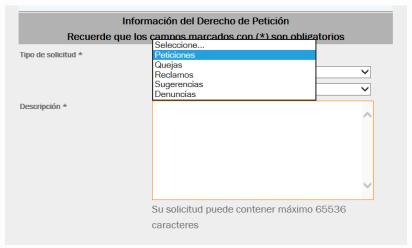


Imagen 2

1.1.1. PETICIÓN

1.1.1.1. PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Es la solicitud que hace una persona natural o jurídica, pública o privada, con el fin de que se le brinde información y orientación relacionada con los servicios propios de la Entidad. **Término de respuesta:** persona natural o jurídica y entidad privada 15 días hábiles siguientes a la recepción.

1.1.1.2. PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Es la solicitud que hace una persona natural o jurídica, con el fin de obtener copias o fotocopias de documentos que reposen en la Entidad.

Término de respuesta: 10 días hábiles siguientes a la recepción.



1.1.1.3. PETICIÓN DE CONSULTA

Es la solicitud que hace una persona natural o jurídica, pública o privada relacionada con los temas a cargo de la misma y dentro del marco de su competencia, cuya respuesta es un concepto que no es de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Término de respuesta: 30 días hábiles siguientes a la recepción.

1.1.2. QUEJA

Es la manifestación verbal o escrita de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica o su representante, con respecto a la conducta o actuar de un funcionario de la Entidad en desarrollo de sus funciones.

1.1.3. RECLAMO

Es la manifestación verbal o escrita de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica, sobre el incumplimiento o irregularidad de alguna de las características de los servicios ofrecidos por la Entidad.

Término de respuesta: 15 días hábiles siguientes a la recepción.

1.1.4. SUGERENCIA

Es un consejo o propuesta que formula un usuario o institución para el mejoramiento de los servicios de la Entidad.

Término de respuesta: 30 días hábiles siguientes a la recepción.

1.1.5. DENUNCIA

Es un mecanismo a través del cual los ciudadanos pueden poner en conocimiento la ocurrencia de una irregularidad o una falta cometida por cualquiera de los empleados de la Entidad.

1.2. CONTENIDO DEL DERECHO DE PETICIÓN

Este subsector del formulario es donde el solicitante debe indicar el tipo de solicitud y la descripción de la misma, el ciudadano debe indicar todos los aspectos por los cuales realiza la solicitud y deberá ser claro para que la investigación sea eficiente.



1.2.1. TIPO DE SOLICITUD (SUB-NIVEL)

En este campo están ramificados los servicios o productos que se ofrecen en la entidad para que el ciudadano pueda y comprenda a que tema va dirigida la solicitud. De una correcta selección del tipo de solicitud depende una respuesta expedita. (Ver Imagen 3)

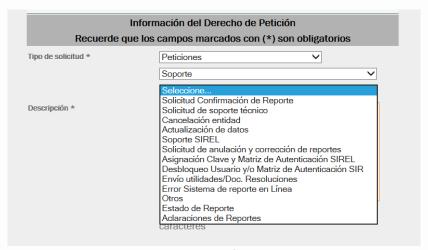


Imagen 3

1.2.2. DESCRIPCIÓN

La descripción es un campo de texto para que el ciudadano redacte la solicitud con un máximo de 65536 caracteres. (Ver Imagen 4)

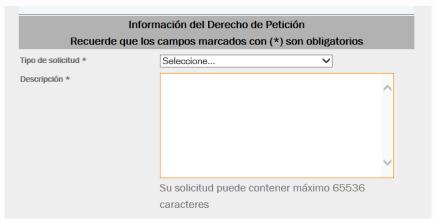


Imagen 4



1.2.3. FORMATO DE PETICIÓN

Debido al procedimiento y aspectos legales que implican un derecho de petición, cuando el solicitante elige el tipo "petición" el formato cambiará a un formato prediseñado especialmente tratando los aspectos de un derecho de petición. En la siguiente imagen se muestran los campos en los que el solicitante debe hacer la explicación, los "Hechos: explicación de la acción o suceso de la solicitud, aquello que ocurrió, la obra o la cuestión a la cual se hace referencia" y las "Pretensiones: figura eminentemente procesal, que consiste en realizar una manifestación de voluntad ante el ente jurisdiccional, para hacer valer un derecho o pedir el cumplimiento de una obligación". (Ver Imagen 6)



Imagen 2



1.3. ARCHIVOS ADJUNTOS

El módulo de archivos adjuntos funciona para que el ciudadano complemente la solicitud con documentos que soporten los hechos, de tal manera que el procedimiento que realizará el solicitante es el siguiente:

- a. Dar clic en Adjuntar Archivo
- b. Seleccionar el archivo del computador para adjuntar y abrirlo.
- c. (Los documentos permitidos deben ser de tipo .PDF .DOC .DOCX .JPG .PNG)
- d. Podrá incluir varios documentos que no sobrepasen las 3Mb.

1.4. LENGUAJE COMÚN DE INFORMACIÓN (Ver Imagen 7)

| | | Datos personales |
|---|------------|------------------|
| Primer Nombre Segundo Nombre Primer Apellido Segundo Apellido Tipo de documento Número documento | CC • | |
| Dirección Número Teléfono Celular | | |
| Correo Electrónico | | |
| Nombre País Residencia | Seleccione | • |
| Nombre Departamento Residencia | Seleccione | • |
| Nombre Municipio Residencia | Seleccione | ■ |
| Vombre Municipio Residencia | Seleccione | <u> </u> |
| | | Δ. |
| | | |

Imagen 3

1.4.1. PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO.

La validación de los campos de acuerdo a la directriz de Gobierno en Línea es:

- Primer nombre: primera palabra del nombre de la persona que pretende individualizar a cada miembro de una misma familia, sin incluir los apellidos.
- Segundo nombre: segunda y siguientes palabras del nombre de la persona que pretende individualizar a cada miembro de una misma familia, sin incluir los apellidos.
- Primer apellido: nombre patronímico, es decir, derivado del perteneciente al padre u otro antecesor, para establecer un vínculo con el núcleo o familia a la que pertenece.



 Segundo apellido: segunda o más palabras del nombre patronímico, es decir, derivado del perteneciente a la madre, para establecer un vínculo con el núcleo o familia materna a la que pertenece.

1.4.2. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO.

La validación de los campos de acuerdo a la directriz de Gobierno en Línea es:

- Tipo de documento: (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, registro civil, NIT)
- Número de cédula de ciudadanía: identifica el número del documento de identificación del que es titular la persona responsable del trámite en mención.
- Número de extranjería: número del documento de identificación válida para un extranjero con visa para Colombia, excepto las de visitante y preferenciales que tienen vigencia superior a tres (3) meses.
- NIT: el NIT es el Número de Identificación Tributaria que asigna la DIAN por una sola vez cuando el obligado se inscribe en el RUT. La conformación del NIT es de competencia de la DIAN. Si selecciona este tipo de documento debe incluir el dígito de verificación en el campo correspondiente.

1.4.3. DIRECCIÓN

Alfanumérico que denota la existencia de un sujeto de derecho en un lugar determinado, donde ejerce su capacidad jurídica, idea íntimamente ligada con la del domicilio, que es el lugar o circulo territorial que constituye la sede jurídica y legal de la persona, porque en él ejercita sus derechos y cumple sus obligaciones.

1.4.4. TELÉFONO Y NÚMERO CELULAR

La porción del número E.164 internacional que identifica a un abonado en una red o zona de numeración.

1.4.5. UBICACIÓN

Estos campos tienen validaciones respectivas cumpliendo con el manual de Gobierno en Línea para el intercambio de información institucional y se explica con la siguiente composición de validación.

 Departamento: elemento de dato que contiene el nombre de entidades territoriales, las cuales tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de



intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

 Municipio: elemento utilizado para identificar una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República. De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política y con la Ley 136 de 1994 (junio 2).

1.4.6. CORREO ELECTRÓNICO

• E-mail: identificador específico de Internet que contiene una cadena de caracteres localmente interpretada seguida por el carácter especial @ y posteriormente un dominio Internet, que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes.

1.5. ENVIO DE LA SOLICITUD

Es el último paso que debe pasar el solicitante para enviar la solicitud, para ellos se debe entender la razón del porque se debe incluir un código Captcha y debe recibir un código de verificación. A razón de esto se explicará.

1.5.1. CÓDIGO CAPTCHA

CAPTCHA son las siglas de Completely Automated Public Turing test to tell Computers and Humans Apart (Prueba de Turing pública y automática para diferenciar máquinas y humanos). Este test es controlado por una máquina, en lugar de por un humano como en la Prueba de Turing, por ello consiste en una prueba de Turing inversa.

- Se trata de una prueba desafío-respuesta utilizada en computación para determinar cuándo el usuario es o no humano.
- Se utiliza por seguridad del portal y del módulo que lo utilice para que ingrese información que no le sirva o confunda al dominio.

Como funciona: el sistema le envía una imagen con unas letras y números para que el usuario los lea y en un campo los escriba como se ve en la siguiente imagen. (*Ver imagen 8*)

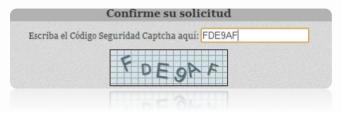


Imagen 4



En caso que el solicitante se equivoque, el sistema le enviará otra imagen con otro código para que vuelva a intentarlo, esto se convierte en un ciclo hasta que el usuario escriba correctamente el código.

1.5.2. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

El código de verificación lo crea el sistema para protección de la información y para que el solicitante lo guarde para consultar el estado de la solicitud. Este código aparece cuando el solicitante envía el formulario a la entidad, en esos momentos el sistema crea un código único. (Ver Imagen 9)



Imagen 5



2. CONSULTA

Con el objeto de que el ciudadano pueda consultar el estado de una petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia, el sistema le permite hacer seguimiento por medio del código de verificación que se asigna.

El procedimiento es el siguiente:

2.1. INGRESAR A LA CONSULTA

El ciudadano debe ingresar directamente por el botón destacado PQRSD ubicado en el menú izquierdo del home de la página web de la UIAF o ingresar en la categoría Servicios de Información y seleccionar la opción correspondiente a PQRSD. (Ver Imagen 10)



Imagen 6



Posterior al ingreso en el módulo, el ciudadano debe ingresar a

Crear o consultar una solicitud

Aparecerá el módulo de consulta antes del formulario de solicitud. Debe ingresar el código y dar clic en "Consultar". (Ver Imagen 11)

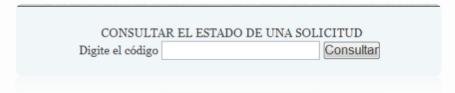


Imagen 71

A continuación el sistema presenta la información básica de la solicitud y el estado actual de la misma. (Ver Imagen 12)

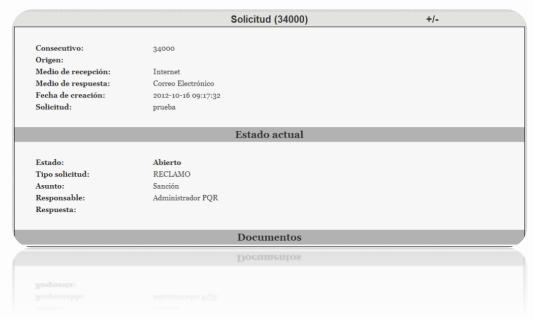


Imagen 82

Así mismo, el ciudadano podrá consultar en cada momento, con el código respectivo, el estado de su trámite.

2.2. ESTADOS DEL TRÁMITE

Los estados del trámite están creados de acuerdo a los pasos por los que pasa un formulario en la entidad, en este caso se entiende que existen en el módulo 3 estados.



2.2.1. ABIERTO

Son las solicitudes que envía un ciudadano y no han sido revisados por el rol "servicio al cliente" quien debe direccionarlas a la dependencia responsable.

2.2.2. EN TRÁMITE

Son las solicitudes que se encuentra en estudio o en investigación para poder dar una respuesta al ciudadano.

2.2.3. CERRADO

Son las solicitudes a las que se le da una respuesta definitiva a un ciudadano.